

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

5999 *Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican los Acuerdos de revisión y tablas salariales para el período 1 de abril de 2017 a 31 de marzo de 2018, del Convenio colectivo de Exide Technologies, SLU.*

Visto el texto de los acuerdos de revisión y tablas salariales para el período 1/4/2017 a 31/3/2018 del Convenio colectivo de la empresa Exide Technologies, S.L.U. –antes, Exide Technologies España, S.L.U.– (código de convenio n.º 90015282012005), publicado en el BOE de 24/2/2017, acuerdos que fueron suscritos con fecha 17 de abril de 2017, por la Comisión Paritaria de dicho Convenio, en la que están integrados los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y el Comité intercentros, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre –BOE del 24–, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de los citados acuerdos de revisión y tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 17 de mayo de 2017.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA INTERPRETATIVA DEL 6.º CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA PARA LA EMPRESA EXIDE TECHNOLOGIES S.L.U. (01/04/16 – 31/03/20)

Tablas de las condiciones económicas para el FY'18 (01/04/2017-31/03/2018)

Asistentes:

Por la Parte Económica:

Sras./es.: Alfonso, Bazán, Calvo, Casado, Elso, Gallego, Lázaro, Lez, López, López-Palomino, Marco, Pocarull.

Por la Parte Social:

Sres.: Andía (CC.OO.), De los Santos (CC.OO.), Del Cura (CC.OO.), Gil (CC.OO.), Gimeno (UGT), Gómez (CSI-F), Mirallas (CC.OO.), Ortega (UGT), Pinto (CC.OO.), Roncero (UGT), Sebastián (CC.OO.), Selles (CC.OO.), Valero (CSI-F).

Delegados Sindicales:

Sres.: Del Barrero (UGT), Ibáñez (CC.OO.).

En Zaragoza, siendo las 12:00 h. del día 17 de abril del dos mil diecisiete, reunidos, los Sres. al margen reseñados, en representación de la dirección de la empresa por una parte, y de los representantes de los trabajadores de la empresa Exide Technologies S.L.U, con domicilio social en Azuqueca de Henares (Guadalajara - Carretera Nacional II - Madrid-Barcelona, Km. 41,800 - C.P. 19200); por otra, y constituidos en la Comisión Paritaria Interpretativa de la disposición adicional segunda del 6º Convenio Colectivo de empresa, aprobado y firmado mediante acta final y firma de la comisión negociadora del 6º Convenio Colectivo de Empresa de Exide Technologies S.L.U., de fecha 22/11/2016, y presentado con fecha 25/11/2016 en la Sede Electrónica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social – Registro Convenio – y aprobado con fecha 10/02/2017 para su inscripción y publicación en el BOE,

Aprueban los siguientes Acuerdos:

Primero.

Revisión de las condiciones económicas para el FY'18 (01/04/2017 – 31/03/2018). Las condiciones económicas para el periodo comprendido del 01/04/2017 al 31/03/2018 (FY'18) serán las resultantes de aplicar a las tablas correspondientes del FY'17 (01/04/2016 – 31/03/2017), el porcentaje del dos por ciento (2%), una vez constatado que el Índice de Precios al Consumo real, nacional, del periodo comprendido de marzo-2016 a marzo-2017, publicado por el Instituto Nacional de Estadística ha sido de (2,3 puntos), de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera del 6º Convenio Colectivo de Empresa de Exide Technologies. Se adjunta certificado del I.N.E.

Las Tablas Salariales n.º I, II, III y IV, que recogen la totalidad de los conceptos salariales para el periodo comprendido del el 01/04/2017 – 31/03/2018 (FY'18), serán las indicadas en el anexo de este acta.

Segundo.

Asimismo, y de conformidad con el acta de la Comisión Negociadora del 6º Convenio de fecha 22/11/2016, y del artículo 8.º del Convenio Colectivo vigente, se procede a actualizar para el periodo del 01/04/2017 – 31/03/2018 (FY'18) un dos por ciento (2%), los Pluses Ad Personam, recogidos en un listado para la totalidad de los trabajadores de la plantilla Exide Technologies, S.L.U. y sin que se adjunte a la presente acta por contener datos de carácter personal, pudiendo los interesados comparecer para la consulta del listado anterior en los archivos del Departamento de RR.HH. de Exide Technologies S.L.U. ubicado en Zaragoza – Polígono Empresarium – calle Acebo nº 5. La Cartuja Baja.

Tercero.

De igual manera, se actualizan los conceptos de salario bruto año FY'18 y se recoge el valor quinquenio FY'18 para las categorías laborales y trabajadores recogidos en el acta n.º 1 de la Comisión Paritaria del 6º Convenio Colectivo de Exide Technologies S.L.U, de fecha 22/11/2016, a los efectos de determinar el complemento por asimilación de categorías laborales en el programa de nóminas, pudiendo los interesados comparecer para la consulta en los archivos del Departamento de Nóminas de Exide Technologies S.L.U. ubicado en Zaragoza – Polígono Empresarium – calle Acebo nº 5. La Cartuja Baja.

Cuarto.

Para el periodo 01/04/2017 – 31/03/2018 (FY'18) y actualizado en el dos por ciento (2%) los derechos existentes y consolidados de los premios de permanencia del personal de la empresa Exide Technologies S.L.U, recogido en las 4 páginas del listado correspondiente a la Consolidación de Derechos de Premios de Permanencia de 35 y 40 años, y sin que se adjunte a la presente Acta por contener datos de carácter personal, pudiendo los interesados comparecer para la consulta del listado anterior en los archivos

del Departamento de RR.HH. de Exide Technologies S.L.U. ubicado en Zaragoza – Polígono Empresarium – calle Acebo n.º 5. La Cartuja Baja.

Quinto.

Se acuerda también, que dentro del programa de homogeneización de los procesos administrativos de la confección de las nóminas para toda la compañía, los adelantos a cuenta, se efectuarán con fecha valor los días veintiséis de cada mes, y por unas cantidades lo más cercanas a la retribución neta fija mensual a recibir, es decir sin incluir los pluses variables de esos periodos retributivos, que se incluirán en la liquidación definitiva mensual, a transferir antes de los días diez de los meses siguientes.

Sexto.

Registro, publicación, y archivo. Dar traslado a la Dirección General de Empleo a través de su Sede Electrónica, del acta de la Comisión Paritaria Interpretativa del 6º Convenio Colectivo de Empresa de la empresa Exide Technologies S.L.U. y complementaria del mismo para que de acuerdo a la legislación vigentes, acuerde su registro, publicación y archivo.

Y para que así conste se firma, en el lugar y fecha indicada.–Por la Parte Económica: Carla Afonso, Siro Bazán de la Vera, José Manuel Calvo Gómez, Francisco José Casado Cayero, Javier Elso Gálvez, Rafael Gallego Galiano, Javier Lázaro Solanas, Alain Lez Santiago, Nuria López Delgado, Jesús López-Palomino Díaz, Alfredo Marco Rodríguez, Josep Pocarull Claramunt.–Por la Parte Social: Javier Mirallas Naharro, Presidente Comité Intercentros (CC.OO.); Carlos Sebastián Martínez, Secretario Comité Intercentros (CC.OO.); Alberto Andía Calvo, Vocal Comité Intercentros (CC.OO.); José Antonio de los Santos Arranz, Vocal Comité Intercentros (CC.OO.); Félix del Cura Martínez, Vocal Comité Intercentros (CC.OO.); Antonio Gil Díaz del Campo, Vocal Comité Intercentros (CC.OO.); José Luis Pinto Cuadrado, Vocal Comité Intercentros (CC.OO.); Enrique Selles Jerez, Vocal Comité Intercentros (CC.OO.); Agustín Ortega Jimeno, Vocal Comité Intercentros (U.G.T.); Sergio Gimeno Miguel, Vocal Comité Intercentros (U.G.T.); Andrés Roncero Pardilla, Vocal Comité Intercentros (U.G.T.); Daniel Gómez Cuevas, Vocal Comité Intercentros (CSI-F); Luis Miguel Valero Sobrino, Vocal Comité Intercentros (CSI-F); Fernando Ibáñez Seral, Delegado Sindical (CC.OO.); Francisco Manuel del Barrero Cebollada, Delegado Sindical (U.G.T.).

FY'18 (01/04/17-31/03/18) (1)

Tabla salarial n.º I (euros)

(Mano de obra –cantidades referidas a jornada de presencia mensual–)

Nivel	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
	Salario base mes	Total S. base año	Tóxico PVC Mes	Total Tox. PVC año	Product. calidad mes	Total Product. calidad año	Gratific. Extra/ Beneficios mes	Gratific. Extra/ Beneficios año	Salario bruto año	Valor quinquenio año	Valor hora extra
-Peón Especialista Prod./Montador/ Post-Venta «C».	646,782	7.761,38	99,588	1.195,05	850,107	10.201,28	189,312	2.271,74	21.429,45	502,24	18,30
-Peón Especialista Prod./Montador/ Post-Venta «B».	646,782	7.761,38	99,588	1.195,05	1.122,183	13.466,20	189,312	2.271,74	24.694,37	502,24	18,30
-Peón Especialista Prod. /Montador/ Post-Venta «B» J.E.	646,782	7.761,38	99,588	1.195,05	1.261,481	15.137,77	189,312	2.271,74	26.365,94	502,24	18,30
-Peón Especialista Prod./Montador/ Post-Venta «A».	646,782	7.761,38	99,588	1.195,05	1.394,260	16.731,12	189,312	2.271,74	27.959,29	502,24	18,30
-Peón Especialista Prod./Montador/ Post-Venta «A» J.E.	646,782	7.761,38	99,588	1.195,05	1.533,558	18.402,69	189,312	2.271,74	29.630,86	502,24	18,30

Nivel	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
	Salario base mes	Total S. base año	Tóxico PVC Mes	Total Tox. PVC año	Product. calidad mes	Total Product. calidad año	Gratific. Extra/ Beneficios mes	Gratific. Extra/ Beneficios año	Salario bruto año	Valor quinquenio año	Valor hora extra
-Oficial 3ª Manten./Taller.	652,799	7.833,59	100,513	1.206,15	923,063	11.076,75	190,299	2.283,59	22.400,08	506,88	18,94
-Oficial 2ª Manten./Taller.	669,160	8.029,92	103,033	1.236,39	1.173,568	14.082,82	192,989	2.315,87	25.665,00	519,58	18,94
-Oficial 2ª Manten./Taller J.E.	669,160	8.029,92	103,033	1.236,39	1.255,108	15.061,30	192,989	2.315,87	26.643,48	519,58	18,94
-Oficial 1ª Manten./Taller.	683,911	8.206,93	105,305	1.263,66	1.426,195	17.114,34	195,416	2.344,99	28.929,92	531,01	18,94
-Oficial 1ª Manten./Taller J.E.	683,911	8.206,93	105,305	1.263,66	1.507,735	18.092,82	195,416	2.344,99	29.908,40	531,01	18,94

(1) Valores del 01/04/2017 al 31/03/2018.

Tabla salarial N.º II (en euros)

(Empleados y Subalternos –cantidades referidas a jornada de presencia mensual–)

Nivel	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
	Salario base mes	Total S. base año	Tóxico PVC Mes	Total Tox. PVC año	Product. calidad mes	Total Product. calidad año	Gratific. Extra/ Beneficios mes	Gratific. Extra/ Beneficios año	Salario bruto año	Valor quinquenio año	Valor hora extra
Controlador-Recepcionista / Portero / Ordenanza.	627,4358	7.529,23	125,4925	1.505,91	605,6283	7.267,54	187,5608	2.250,73	18.553,41	514,49	12,12
Chófer de Camión / Chófer / Chófer RTP.	663,5542	7.962,65	132,7108	1.592,53	767,1058	9.205,27	193,5825	2.322,99	21.083,44	544,12	13,81
Auxiliar: Admvo., Comercial, Delineante, Tec. Org. Anal. e Inspector / Vigilante.	662,5800	7.950,96	129,6075	1.555,29	802,6067	9.631,28	190,9933	2.291,92	21.429,45	531,37	18,18
Oficial 2ª: Admvo., Comercial, Delineante, Tec.Org. Anal. e Inspector.	705,8125	8.469,75	138,2483	1.658,98	1.015,6075	12.187,29	198,1958	2.378,35	24.694,37	566,82	18,18
Oficial 1ª: Admvo., Comercial, Delineante, Tec.Org. Anal. e Inspector.	741,4783	8.897,74	145,3800	1.744,56	1.238,9433	14.867,32	204,1392	2.449,67	27.959,29	596,06	18,18
Jefe 2ª: Admvo., Tec.Org., Analista Pral., A.T.C.2ª, Del. Proyect. 2ª Inspec.Pral y Secr.	779,1942	9.350,33	155,8450	1.870,14	1.272,2833	15.267,40	212,8550	2.554,26	29.042,13	638,95	19,01
Jefe 1ª: Admvo., Tec.Org., A.T.C.1ª, Del. Proyec.1ª., Analista, Programador.	817,9650	9.815,58	163,5825	1.962,99	1.272,2642	15.267,17	219,3167	2.631,80	29.677,54	670,73	19,42
Encargado.	687,2950	8.247,54	137,4525	1.649,43	1.429,9350	17.159,22	197,5408	2.370,49	29.426,68	670,73	19,28
Maestro: Taller, Analista e Inspector.	726,8292	8.721,95	145,3617	1.744,34	1.398,7200	16.784,64	204,1283	2.449,54	29.700,47	678,24	19,43
Jefe de Taller.	804,2925	9.651,51	160,8575	1.930,29	1.390,9042	16.690,85	217,0375	2.604,45	30.877,10	684,53	20,23
Périto, Ingeniero Técnico, y Diplom. Universitarios 1er año.	923,4017	11.080,82	184,6817	2.216,18	622,8125	7.473,75	236,8892	2.842,67	23.613,42	757,18	19,33
Périto, Ingeniero Técnico, y Diplom. Universitarios 2º año.	923,4017	11.080,82	184,6817	2.216,18	763,3700	9.160,44	236,8892	2.842,67	25.300,11	757,18	19,33
Périto, Ingeniero Técnico, y Diplom. Universitarios 3er año / Superior.	923,4017	11.080,82	184,6817	2.216,18	1.114,7600	13.377,12	236,8892	2.842,67	29.516,79	757,18	19,33
Ingeniero y Licenciado 1er año.	953,7575	11.445,09	190,7583	2.289,10	721,8758	8.662,51	241,9508	2.903,41	25.300,11	782,07	22,09
Ingeniero y Licenciado 2º año.	953,7575	11.445,09	190,7583	2.289,10	1.073,2658	12.879,19	241,9508	2.903,41	29.516,79	782,07	22,09
Ingeniero y Licenciado 3er año / Superior.	953,7575	11.445,09	190,7583	2.289,10	1.424,6567	17.095,88	241,9508	2.903,41	33.733,48	782,07	22,09

(1) Valores del 01/04/2017 al 31/03/2018.

Tabla III
(Premios de permanencia)

Nivel	Euros
	25 años
Peón Especialista Prod./Montador/Post-Venta «C»	6.215,92
Peón Especialista Prod./Montador/Post-Venta «B»	6.215,92
Peón Especialista Prod. /Montador/Post-Venta «B» J.E.	6.215,92
Peón Especialista Prod./Montador/Post-Venta «A»	6.215,92
Peón Especialista Prod./Montador/Post-Venta «A» J.E.	6.684,36
Oficial 3ª Manten./Taller	6.336,74
Oficial 2ª Manten./Taller	6.403,93
Oficial 2ª Manten./Taller J.E.	6.403,93
Oficial 1ª Manten./Taller	6.460,78
Oficial 1ª Manten./Taller J.E.	6.956,21
Limpiador	6.115,60
Controlador-Recepcionista / Portero / Ordenanza	6.115,60
Chófer de Camión / Chófer / Chófer RTP.	6.115,60
Auxiliar: Admvo., Delineante, Tec.Org. Anal. e Inspector / Vigilante	6.115,60
Oficial 2ª: Admvo, Delineante, Tec.Org. Anal. e Inspector	6.189,47
Oficial 1ª: Admvo., Delineante, Tec.Org. Anal. e Inspector.	6.252,73
Jefe 2ª: Admvo., Tec.Org., Del.Proyec.2ª Analista Pral., Inspec.Pral y Secretaria. .	6.599,56
Jefe 1ª: Admvo., Tec.Org., Del.Proyec.1ª, Analista, Programador	6.743,64
Encargado	6.687,15
Maestro: Taller, Analista e Inspector.	6.687,15
Jefe de Taller	6.953,91
Périto, Ingeniero Técnico, y Diplom. Universitarios	7.589,52
Ingeniero y Licenciado	7.633,98

(1) Valores del 01/04/2017 al 31/03/2018.

Tabla IV
(Resumen de otros conceptos)

Concepto	Artículo	Descripción	Cuantía (Euros)
Plus nocturnidad (diario).	58º		15,30
Plus trabajo en festivo (diario).	59º		47,05
Plus flexibilidad paro técnico (diario).	32º		33,04
Plus flexibilidad jornada adicional (diario).	32º		47,05
Plus jornada partida (mensual).	60º		162,22
Plus permanencia en descanso (diario).	61º		2,96
Plus coordinador jefes de equipo (anual).	62º		1.246,13
Quebranto de moneda (mensual).	69º		85,88
Diets de viaje (diarias).	70º	Ingenieros y Licenciados.	91,05
		«Diplomados Universitarios / Ingenieros».	87,48
		Jefes Adm. y Taller.	83,92
		«Of. Adm., Mant. / Taller, Inspec. y Asimilados».	80,35
		Resto del personal.	71,41
		Servicio Post-Venta Comida.	15,65
		Servicio Post-Venta Cena.	14,60

Concepto	Artículo	Descripción	Cuantía (Euros)
Anticipos (cantidad / entrega mensual).	74º	Cuota Mensual.	84,00
		Total Semestre.	504,00
Plus Variable Progresivo (P.V.P.).	55º	(P.V.P.) 1.º	1.374,76
		(P.V.P.) 2.º	2.004,81
		(P.V.P.) 3.º	2.634,87
		(P.V.P.) 4.º	3.264,92
«Asignación individual/año a la bolsa de Obras Sociales».	73º		177,10
«Asignación individual/año a la bolsa de Economato».	80º		459,13

(1) Valores del 01/04/2017 al 31/03/2018.